

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO

AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447



Código:	Ry71i838PFIRMAG5Q4sbgYloIw7ib_	Fecha	08/06/2022
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC DE PROMOCION E INVESTIGACION GITANA DE LA AXARQUIA

Expediente SISS:(DPMA)520-2022-00000018-1

CIF Entidad Solicitante: G29819885

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO DE ACERCAMIENTO Y CONOCIMIENTO CULTURAL DEL PUEBLO GITANO EN LA ESCUELA CONTINUACIÓN

A Subsananar:

- Subapartado 4.8.: Indicar si se ha cumplimentado correctamente el número de personas beneficiarias del apartado "Otros" o bien corregirlo si es el caso.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC MUJ. UNIV. ROMIS AMURADI

Expediente SISS:(DPMA)520-2022-00000034-1

CIF Entidad Solicitante: G91235176

Objeto/Actividad Subvencionable: DIGITALIZANDO LA CULTURA GITANA EN MALAGA

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Puesto que el programa se va a ejecutar en centros educativos deben marcar la declaración de que la entidad cuenta con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ENGLOBA INTEGRACION LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL

Expediente SISS:(DPMA)520-2022-00000037-1

CIF Entidad Solicitante: G04747614

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa En Calé


A Subsananar:

- Subapartado 4.10.:

- Indicar el objetivo general al que está asociado el Indicador de Impacto
- Cumplimentar al menos un Indicador de Resultado por cada uno de los objetivos específicos propuestos, con su correspondiente denominación y valor estimado.
- Cumplimentar al menos un Indicador de Realización por cada una de las actividades propuestas con su correspondiente denominación y valor estimado.

PERSONAS SIN HOGAR

Código:	Ry71i838PFIRMAG5Q4sbgY1oIw7ib_	Fecha	08/06/2022
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





1. ENTIDAD SOLICITANTE: ACCEM

Expediente SISS:(DPMA)522-2022-00000020-1

CIF Entidad Solicitante: G79963237

Objeto/Actividad Subvencionable: Dispositivo de acogida a personas sin hogar: progr de atencion a pers inmigrantes

A Subsananar:

- Subapartado 4.11.2): Referido a Gastos Corrientes: Solo las subvenciones concedidas para la misma finalidad y periodo de ejecución deben reflejarse en el apartado 4.11.2 "Importe de otras subvenciones"
- Subapartado 4.11.1.a): Referido a Gastos de Personal: Hay incongruencia entre los profesionales imputados económicamente al programa y los datos reflejados en el apartado B.3.a.1º (Idoneidad de los recursos personales). Corregir.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA

Expediente SISS:(DPMA)522-2022-00000033-1

CIF Entidad Solicitante: G29443728

Objeto/Actividad Subvencionable: Casa de Acogida para personas sin hogar

A Subsananar:

- Subapartado 4.11.2): Referido a Gastos Corrientes: La modalidad de justificación con aportación de informe de auditor: tiene carácter obligatorio para aquellas entidades beneficiarias que superen los 100.000€ de importe solicitado, con independencia del importe concedido finalmente.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC FMC PROF INTEGRAL INSERTA ANDALUCIA

Expediente SISS:(DPMA)522-2022-00000024-1

CIF Entidad Solicitante: G18943274

Objeto/Actividad Subvencionable: GENERANDO FUTURO

A Subsananar:

- Subapartado 4.3.: Periodo de ejecución: El Plazo de ejecución es incorrecto. Al tratarse de un programa de continuidad no puede solaparse con el periodo de ejecución del programa subvencionado en la anterior convocatoria.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MARROQUI PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

Expediente SISS:(DPMA)522-2022-00000051-1


CIF Entidad Solicitante: G92623560

Objeto/Actividad Subvencionable: CREANDO HOGARES para jóvenes extutelados en situación de sinhogarismo

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa: Marcar la declaración únicamente en el caso de que el programa se ejecute en alguno de los centros señalados. Según el programa presentado no se desprende que el

Código:	Ry71i838PFIRMAG5Q4sbgYloIw7ib_	Fecha	08/06/2022
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





programa vaya a ser ejecutado en dichas instalaciones

- Subapartado 4.11.2): Referido a Gastos Corrientes: La modalidad de justificación con aportación de informe de auditor: tiene carácter obligatorio para aquellas entidades beneficiarias que superen los 100.000€ de importe solicitado, con independencia del importe concedido finalmente.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL (RAIS)

Expediente SISS:(DPMA)522-2022-00000025-1

CIF Entidad Solicitante: G83207712

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ALOJAMIENTO, ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

- Subapartado 4.11.2): Referido a Gastos Corrientes: Solo deben reflejarse las subvenciones "concedidas" para la misma finalidad y periodo de ejecución, incluidas en el apdo. 3 de la solicitud. En caso de estar solicitadas, no incluir en el presupuesto.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

Expediente SISS:(DPMA)522-2022-00000043-1

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: Hogar "Francisco Míguez"

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa: Marcar la declaración unicamente en el caso de que el programa se ejecute en alguno de los centros señalados. Según el programa presentado no se desprende que el programa vaya a ser ejecutado en dichas instalaciones.

Código:	Ry71i838PFIRMAG5Q4sbgYloIw7ib_	Fecha	08/06/2022
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

